



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 077 -2023-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 11 AGO 2023

VISTO: El escrito con SISGEDO N° 02555300 de fecha 08 de agosto del año 2023, presentado por la Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal del Puerto de Casma, relacionado con el Plan Tarifario 2023 y, el Informe N° 005-2023-GRA/GRDE/DIREPRO/DIPESA/APA/NVM de fecha 07 de agosto del 2023, presentada por el Promotor de la citada IPA, donde informa haber evaluado el documento de gestión presentado por la Administración de la IPA del Puerto de Casma;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal b) del artículo 52° señala que son funciones del Gobierno Regional entre otros, es la de administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF del Gobierno Regional de Ancash, que en el literal a.6) del artículo 110° señala como funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, en materia de pesquería promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero se su competencia, en armonía con las políticas y normas de sector;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGIÓN ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, que los literales b) y f) del artículo 10° señala como atribuciones la de administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción de control y vigilancia de las normas sanitarias, respectivamente;

Que, el área de Pesca Artesanal es un Órgano encargado de promover, ejecutar implementar y supervisar la política sectorial relacionada con la actividad pesquera artesanal; que en el literal g) del artículo 25° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGIÓN ANCASH/PRE, señala como una de sus funciones asesorar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los convenios de uso y administración de infraestructura pesqueras artesanales y reajustar las tarifas por los servicios que brindan estas infraestructuras;

Que, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, establece que la Administración de las infraestructuras pesqueras artesanales debe aplicar el Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpe;

Que, mediante Oficio N° 003-20023-DPACASMA del Puerto Casma, de fecha 12 de julio 2023, con SISGEDO N° 02524706, la administración de la IPA del Puerto Casma, presentó a esta Dependencia Regional de Producción el Proyecto del Plan Tarifario 2023 de la citada infraestructura;

Que, según lo informado por el promotor asignado a la infraestructura del puerto de Casma, mediante el Informe N° 005-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-DIPES-APA/NVM, con SISGEDO N° 02553248 de fecha 07 de agosto del año 2023, donde concluye haber revisado el Plan Tarifario 2023 de la infraestructura pesquera artesanal del Puerto Casma, dando su conformidad y recomendando la aprobación correspondiente;

Que, es preciso señalar que, para la aprobación del Plan Tarifario de la IPA Puerto Casma para el periodo 2023, se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual De Administración de Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpe, manual que proporciona información básica necesaria para la Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal, con el objetivo de contribuir a facilitar la gestión administrativa y ofrecer una adecuada orientación para la eficiente administración de bienes y optima prestación de los servicios, en aplicación de los principios básicos en los que se sustenta el modelo de gestión, los cuales son : **autogestión, autosostenimiento y autofinanciamiento**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y los literales c), h) y g) de los artículos 13, 16 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00519-2006-Región Ancash/PRE; y, con la visación del Área de Pesca Artesanal, Dirección de Pesquería, Oficina de Presupuesto, Proyecto y Planeamiento Estratégico y de la Asesora Legal de la Dirección Regional de Producción Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Tarifario de la Infraestructura Pesquera Artesanal del Puerto de Casma, que forma parte de la presente resolución, correspondiente a la Gestión Administrativa del año 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, la Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal del Puerto de Casma, Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción Ancash, así como disponer su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de la Producción de Ancash (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción
Gobierno Regional de Ancash